

BASILIA GARCIA BARRERA
ABOGADA
AVENIDA 6 No 12-93 oficina 201 Centro Comercial Europa
CEL 311 578 17 63

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARBOLEDAS

Arboledas N.de.S

E. S. D.

RAD. : 2023-00085
REF : SANEAMIENTO A LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE : JOSE DEL CARMEN LAGUADO

ASUNTO: recurso de reposición y en subsidio de apelación.

BASILIA GARCIA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.621.461 expedida en Arboledas N. de. S, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término legal procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto de fecha 20 de marzo de 2024, con base en los siguientes hechos:

1. En primer lugar, hay que aclarar, que si bien es cierto que, efectivamente los señores **ZOIL JOAQUIN MONCADA CONTRERAS Y CLEMENTINA LAGUADO MONCADA**, han realizado un trámite ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS el cual hasta ahora se encuentra en la primera etapa (solicitud de estudio) conforme a la ley 448 DE 2011 (junio 10) dicha solicitud debe entenderse que está encaminada sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 276-7803 (predio sin código catastral) , pues, así se entiende de lo manifestado por los mencionados señores en su solicitud, pero, estas personas inexplicablemente hicieron ver que el código catastral 00 03 0005 0043 000, que de acuerdo al IGAC pertenece al predio con matrícula 276-9291, y NO al predio con matrícula inmobiliaria 276-7803, con lo que han fundado la creencia que los predios 276-9291 y 276-7803 son un mismo predio; sin embargo, por otra parte la entidad aún no ha notificado de dicho trámite administrativo al poseedor JOSE DEL CARMEN LAGUADO por estar aún en solicitud.

Así mismo, si bien, es cierto que, obra en el certificado de Libertad y tradición 276-9291 una decisión emanada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se aplicó la decisión como medida cautelar, lo cual no es correcto , por cuanto la resolución según la norma, ésta solo tiene un carácter preventivo y publicitario, conforme lo ha señalado la Ley 1448 de 2011 (...),y según **INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA 18 (diciembre 04) Procedimiento Administrativo de Restitución de Tierras Despojadas a las Víctimas del Conflicto Armado Ley 1448 de 2011 y Decretos 4829 de 2011 y 4800 de 2011**” el código correcto 0933, que no es una medida cautelar, si no meramente de carácter publicitario, la cual fue corregida por la oficina de Instrumentos Públicos de Salazar. Allego corrección.

Al revisar detalladamente el proceso de registro, y percatarse de esta situación, esta apoderada se trasladó junto con el demandante a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE

TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander, y allí me informaron que efectivamente se trata de un error en el registro de la medida, ya que esta medida solo es de carácter informativo y no debe inscribirse como medida cautelar, ya que el trámite está solo iniciando, y a la fecha no ha sido incluido el bien en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, por ello eleve petición a la oficina de Instrumentos Públicos de Salazar, la cual como lo indique anteriormente esta fue corregida.

2. En segundo lugar, manifiesta el despacho que la matrícula 276-9291 y la matrícula 276-7803, tienen un mismo código catastral 00 03 0005 0043 000, situación que no es cierta, pues nótese que es la misma Oficina de Catastro la que le informa al señor **ZOIL JOAQUIN MONCADA CONTRERAS**, que ese código catastral, no pertenece a la matrícula 276-7803, respuesta que asomó al despacho el reclamante con la contestación de la demanda. Petición de fecha 05-07-2022.

Que, contrastados los folios de matrícula inmobiliaria aportados y los títulos justificativos de dominio con la información que reposa en nuestra base catastral, se evidencio que el predio con código catastral 54-051-00-03-0005-0043-000 está inscrito y se encuentra relacionado con el folio de matrícula 276-9291 y un área de 9 Ha 1000 M2 predio denominado EL LLANO CHICAGUA BAJA del municipio de Arboledas.

Que consultado el folio de matrícula No 276-7803, se evidencio que este no se encuentra inscrito en nuestra base catastral, bien inmueble que nace a la vida jurídica mediante Escritura n. 53 del 22-03-35 notaria única Arboledas, situación por la cual se hace necesario realizar la inscripción catastral del bien inmueble.

3. LA LEY 1561 DE 2012, en su art. 6 numeral tercero contempla “La resolución de inicio del estudio formal previsto en el Decreto 4829 de 2011, suspende el trámite del proceso de qué trata la presente ley, hasta tanto se decida la inclusión o no del predio en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente.” Es decir, el trámite que se adelanta por parte de los reclamantes ante la Unidad de tierras, como se manifestó anteriormente está hasta hora iniciando, lo que no puede conllevar a que el juzgado se declare sin competencia, lo correcto es que el despacho suspenda el proceso judicial hasta tanto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander, determine si incluye el predio de matrícula inmobiliaria 279-9291 como predio abandonado o despojado por la violencia.
4. Por lo anteriormente mencionado y facultada en la ley, le solicito lo siguiente:

PETICION

BASILIA GARCIA BARRERA
ABOGADA
AVENIDA 6 No 12-93 oficina 201 Centro Comercial Europa
CEL 311 578 17 63

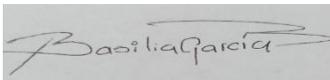
1. Solicito respetuosamente a la señora Juez, Revocar el auto de fecha 20 de marzo de 2024, y en su lugar proceder conforme a la ley, esto es, suspender el proceso judicial hasta que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander, decida su inclusión o no del bien en dicho registro.
2. En caso de no reponer el auto, solicito se me conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

PRUEBAS

1. *INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA 18 (diciembre 04) Procedimiento Administrativo de Restitución de Tierras Despojadas a las Víctimas del Conflicto Armado. Ley 1448 de 2011 y Decretos 4829 de 2011 y 4800 de 2011”*
2. *Las obrantes en el proceso.*
3. Pantallazo de la petición de solicitud de aclaración de medida realizada ante la Unidad de tierras.
4. Respuesta de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Salazar, sobre la aclaración de la medida.

Agradezco la atención y colaboración al presente.

Atentamente,



BASILIA GARCIA BARRERA
C.C No. 27.621.461,
T.P 169.459 del C.S. de la Jud

Anexo: lo anunciado



ORIPSALA2024OS0037

Salazar de las Palmas, 2 de Abril de 2024

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SECCIONAL SALAZAR (N. DE S.)**RECIBIDO**

Fecha: 02-04-2024

Hora: 09:47 a.m.

Radicado: 146

Fernando Lamado

Pyme Autorizado

Doctora

BASILIA GARCIA BARRERA

C.C. 27621461

T.P 169.459 del C.S de la Judicatura

Avenida 6 No.12-93 Oficina 201 Centro Comercial Europa

San José de Cúcuta.

REF: Respuesta a su requerimiento-pqrs-solicitud corrección –M.I 276-7803 y 9291

Apreciada Señora Apoderada:

Tengo el gusto de saludarla y dando respuesta dentro del término de ley a su pqrs-solicitud corrección del código registral sobre la inscripción del acto sujeto a registro conforme a la resolución administrativa RN-00827 del 30-05-2023 en los folios de M.I 276-7803 y 276-9291 anotación 06 y 08; me permito comunicarle que su petición fue resulta satisfactoriamente.

Para su conocimiento y verificación de la misma anexo soportes de la corrección externa.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

ofiregissalazar@supernotariado.gov.co

Calle 2 No. 5-28 Barrio Centro

Salazar de las Palmas- Norte de Santander



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edisson", is positioned above the printed name.

EDISSON ANDRES RANGEL VELASQUEZ
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos
Seccional Salazar de las Palmas (E.)

Anexo: solicitud de corrección 2024-276-3-10 y anexo
Transcriptora: Martha C.
Copia: Archivo: gestión documental.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ofiregissalazar@supernotariado.gov.co
Calle 2 No. 5-28 Barrio Centro
Salazar de las Palmas- Norte de Santander



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS SECCIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS- NORTE DE SANTANDER- REGION CENTRAL
Nombre de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

F-01-GR-OSR-2003

FECHA: 01-04-2024		SOLICITUD DE CORRECCIÓN: (Uso exclusivo de la Oficina) 2024-276-3-10			
Señor(a) Registrador(a) de Instrumento Público(E.), con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quién correspondiera se de trámite a la siguiente solicitud.					
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Basilio García Borrero					
DIRECCIÓN: Av. 6ª 12-93 of 201 Centro Comercial. Europa					
INTERÉS JURÍDICO	PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	APODERADO (Anexar poder o autorización) <input checked="" type="checkbox"/>			
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditado) <input type="checkbox"/>	OTRO: (Acreditado) <input type="checkbox"/>			
CORREGIR EN					
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S)	No. (S): 276-9803 276-9291				
ENCABEZAMINETO <input type="checkbox"/>	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>	VEREDA <input type="checkbox"/>	CÉDULA CATASTRAL <input type="checkbox"/>		
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACIÓN <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	ANOTACIÓN No. 06 y 08.		
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN					
Según la Pges. el peticionario solicita la corrección del código del Acto sujeto a registro conforme a la Resol. 270-00829 del 30-05-2023 URT.					
Anotaciones 06 y 08 de los referidos y otros.					
SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO. PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA					
ANEXA DOCUMENTOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PÚBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD					
OFICIO-AUTO O SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCIÓN					
OTROS	4085	22-03-2024			
FIRMA Y CÉDULA DEL SOLICITANTE		RECIBIDO POR			
Basilio García Borrero		ENTREGADO POR		FECHA DE ENTREGA	

Nota: Señor Usuario favor diligenciar dos hojas de este formato

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas, Norte de Santander
Dirección, Calle 2ª. No. 5-28 Barrio Centro
Teléfono: 5688139
Email: ofregisalsalar@supemotariado.gov.co

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SALAZAR**

NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE CORRECCION

Impreso el 1 de Abril de 2024 a las 10:58:57 am

No. RADICACIÓN: **2024-276-3-10**

MATRICULAS: 276-7803, 276-9291

SOLICITANTE: GARCÍA BARRERA BASILIA CC# 27621461

TELEFONO: 3115781763

Datos Solicitud

Turno Asociado:

Descripción: SEGÚN LA PQRS EL PETICIONARIO SOLICITA LA CORRECCIÓN DEL CÓDIGO DEL ACTO SUJETO A REGISTRO CONFORME A LA RESOLUCIÓN RN-00827 DEL 30/05/2023 URT. LO CORREGIDO VALE. ART. 59 NEY 1579 DE 2012

Comentario/Documentos Anexados:

Dirección de Correo:

Derecho de petición: SI

Solicitada con Anterioridad: NO

Interés Jurídico:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Usuario: 57948





FORMULARIO DE CORRECCION

Página: 1

Impreso el 1 de Abril de 2024 a las 04:11:57 pm

Con el turno 2024-276-3-10 se corrigieron las siguientes matriculas:

276-7803 276-9291

Nro Matricula: 276-7803

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:

MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL

FECHA APERTURA: 14/03/2000 RADICACION: S/N CON: OFICIO DE: 10/10/1978

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CUYOS COMPUESTOS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 53 DEL 22-03-35 NOTARIA UNICA ARBOLEDAS, REGISTRO 16-04-35 BAJO PARTIDA N. 183 FOLIOS 85-86 LIBRO 1. VEREDA: CHICAGUA.- SE TRANSCRIBE LOS LINDEROS Y SE INCLUYE EL AREA DANDO CUMPLIMIENTO A LA INST. ADMIT. 01 DEL 13/04/2016 EMANADA DE LA SNR Y RESOL. CONJUNTA IGAC 1101 Y SNR 11344 DEL 31/12/2020 ART 11 PROFERIDA POR LA SNR Y EL IGAC. EL BIEN INMUEBLE NACE A LA VIDA JURÍDICA CON UN ÁREA DE 9 HAS 1000 M2 ÁREA CONSTRUIDA 89 M2 SEGÚN CERTIFICADO CATASTRAL 0901 DEL 21/09/2021 EL CUAL SE PROTOCOLIZA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA FRACCION DE CHICAGUA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE ARBOLEDAS, SITUACO A CINCO KILOMEROS DE ESTA POBLACION, COMPUESTO DE CAFÉ FRUTALES Y MONTES, CON AGUAS PROPIAS, TERRENOS FALDUDOS, SIRVEN PARA CULTIVAR EL MISMO FRUTO DEL CAFÉ Y HUERTAS, DELIMITADO POR LOS SIGUINETS LINDERO: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA QUE SE ENCUENTRA A ORILLAS DE LA QUEBRADA PETAQUERO LINEA RECTA PASTANDO POR TODA MITAD DONDE SE ENCUENTRA UN RANCHO QUE HA SIDO EL ÇOCINADERO DE DICHA FINCA, PASANDO POR TODA UNA SERIE DE MOJONES HASTA EL ULTIMO QUE SE ENCUENTRA AL PIE DEL CAFÉ EN TERRENOS DE LINÓ GALVIS LINDANDO POR ESTA PARTE CON PROPIEDADES DE CIRILO RICARDO MONCADA, DE ESTE MOJON A ENCONTRAR UNA PEÑA LINDANDO POR ESTA PARTE CON TERRENOS DE VICENTE GARCIA; DE ESTA PEÑA BAJANDO HASTA ENCONTRAR OTRA PEÑA Y DE ESTA A ENCONTRAR UN MOJÓN DE PIEDRA LINDANDO POR ESTA PARTE CON TERRENOS DE FELIPE MONCADA, DE ESTE MOJON DE TRAVESIA POR TODA UNA SERIE DE MOJONES HASTA ENCONTRAR EL PRIMERO QUE SE TOMÓ COMO PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODA ESTA PARTE CON TERRENOS DEL MISMO COMPRADOR.

LA GUARDA DE LA LE PUBLICA

LA GUARDA DE LA LE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011 - ID. 1095887

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER

[57948]: Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2024-276-3-10 Fecha: 01/04/2024

ANOT.06 SEGÚN PQRS EL PETICIONARIO SOLICITA LA CORRECCIÓN DEL CÓDIGO DEL ACTO SUJETO A REGISTRO CONFORME A LA RESOLUCIÓN RN-00827 DEL 30-05-2023 URT. LO CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Nro Matricula: 276-9291



FORMULARIO DE CORRECCION

Página: 2

Impreso el 1 de Abril de 2024 a las 04:11:57 pm

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:
 MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL
 FECHA APERTURA: 06/03/2003 RADICACION: S/N CON: OFICIO DE: 10/10/1978

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT DE TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72
 DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA
 VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO
 4829 DE 2011 - ID. 1095898
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N
 DE SANTANDER

[57948]: Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2024-278-3-10 Fecha: 01/04/2024
 ANOT.08 SEGÚN PORS EL PETICIONARIO SOLICITA LA CORRECCION DEL CODIGO DEL ACTO SUJETO A REGISTRO CONFORME A LA
 RESOLUCION RN-00827 DEL 30-05-2023 URT. LO CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la correccion: 57948



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 29 de Febrero de 2024 a las 11:33:11 am

Con el turno 2024-276-6-72 se calificaron las siguientes matrículas:
276-7803 276-9291

Nro Matricula: 276-7803

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:
MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 04006 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO - ID. 1095887
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER



Nro Matricula: 276-9291

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:
MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT DE TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 04006 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO - ID. 1095898
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER





FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 29 de Febrero de 2024 a las 11:33:11 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79783



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 1 de Abril de 2024 a las 04:30:43 pm

Con el turno 2024-276-6-72 se calificaron las siguientes matriculas:
276-7803 276-9291

Nro Matricula: 276-7803

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:
MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO
4829 DE 2011 - ID. 1095887
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N
DE SANTANDER

Nro Matricula: 276-9291

CIRCULO DE REGISTRO: 276 SALAZAR No. Catastro:
MUNICIPIO: ARBOLEDAS DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: ARBOLEDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT DE TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/02/2024 Radicación 2024-276-6-72
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RN-00827 DEL: 30/05/2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO
4829 DE 2011 - ID. 1095898
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N
DE SANTANDER



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 1 de Abril de 2024 a las 04:30:43 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79783



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de su poder

The screenshot shows a web browser window displaying a Yahoo! Mail inbox. The browser's address bar shows the URL: `mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/AGOOsWs6ry3UZf3_ZwRIaFTGzY4/AGOOsWs6ry3UZf3_ZwRIaFTGzY4:22.lang=es-CO`. The page title is "DERECHO DE PETICION ACLAR..." and it is page 1 of 8. The email is from "BASILIA GARCIA BARRERA" (gabalic@yahoo.com) to "atencionalciudadano@urt.gov.co", dated "vie, 22 de mar a las 5:00 p. m.". The subject is "PETICION 2 ID 1095898".

The email content includes:

Señores: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander E. S. D.

Cordial saludo:

Adjunto al presente: Derecho de petición aclaración medida Matricula inmobiliaria 276-9291. ID 1095898

Lo anterior en mi condición de apoderada, y para decisión de la unidad.

Agardezco la atención y colaboración al presente.

Atentamente,

BASILIA GARCIA BARRERA
ABOGADA
 CEL 311 578 17 63
 AVENIDA 6 Nro. 12-93 oficina 201 Centro Comercial Europa Cúcuta

SI NO ES NECESARIO NO IMPRIMAS ESTE MENSAJE

The right pane of the email shows the following details:

BASILIA GARCIA BARRERA
 ABOGADA
 AVENIDA 6 No 12-93 oficina 201 Centro Comercial Europa
 CEL 311 578 17 63

San José de Cúcuta, 21 de marzo de 2024

Señor
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander
 atencionalciudadano@urt.gov.co
 E. S. D.

ASUNTO: Solicitud información y aclaración medida ID 1095898

BASILIA GARCIA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.621.481 expedida en Arboledas N. de S. obrando como apoderada JOSE DEL CARMEN LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.411.578, poseedor de buena fe y demandante dentro del proceso RAD. 2023-00365, REF. SAQUEAMIENTO A LA FALSA TRADICIÓN DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN LAGUADO, quien compró los derechos y acciones sucesión del señor ISAAC MONCADA, matricula inmobiliaria 276-9291, me dirijo a usted con el fin de elevar petición con base en los siguientes:

HECHOS:

1. Que, en la matricula inmobiliaria 276-9291 de instrumentos públicos de Salazar, predio que aparece nombre de mi representado señor JOSE DEL CARMEN LAGUADO, quien compró los derechos y acciones de la sucesión del señor ISAAC MONCADA, se registró una MEDIDA CAUTELAR: anotación Nro. 009 de fecha 29-02-2024, de la matricula inmobiliaria, 276-9291.
2. Se observa que la misma habla de protección jurídica del Predio Resolución Administrativa RIN-20227 del 30-05-2023 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – Dirección Territorial Norte de Santander; ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: D4006 PROTECCION JURIDICA DEL PREDIO ID 1095898.
3. A pesar de que se habla de protección jurídica del Predio, se aplica la medida